51 (cincuenta y uno)

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Anexo 1

DECLARACION JURADA
FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2022

Asunción, 18 de abril de 2023

Quienes suscriben Carlino Velázquez Martínez con C.I N° 1.077.933 y el Ing. Francisco Mereles Somers con C.I. N° 803.440, declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/2022

CODIGO SNIP N°:	273
NOMBRE DEL PROYECTO	Construcción del CIRS de Emboscada
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	LLAMADO MOPC LPN N° 131/2018 "CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS, LOTE N° 2, EN LA LOCALIDAD DE EMBOSCADA, DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA" AD REFERENDUM AL PGN 2019 - ID N° 355.616
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	437.143.130.151
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	76.288.595.060
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	2.341.124.769
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	273.003.576.725

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY N°. 1160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1°) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa delibertad de hasta cinco años.
2°) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

Ing. Francisco Mereles, Director
Dirección de Obras Públicas

Econ. Carlino Velazquez, Viceministro
Viceministerio de Administración y Finanzas

Mariano Ozuna Estepa, Jefe
Departametno Administrativo
Dirección de Obras Públicas - VMOP